



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2019-01005 00

Estando las presentes diligencias al despacho y visto el informe de secretaría que antecede el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que el apoderado de los demandados Jeimison Suárez Cuervo y Jhon Fredy Suárez Cuervo allego poder para actuar dentro del presente asunto, en cumplimiento de lo ordenado en auto calendaro 10 de diciembre de 2021.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado OMAR HERNANDO USCÁTEGUI CIENDUA como apoderado judicial de Jeimison Suárez Cuervo y Jhon Fredy Suárez Cuervo en los términos del mandato conferido, quién dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones.

2. Observado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de usucapión se observa en la anotación 002, hipoteca constituida a favor de ISABEL PAULINA ALMANZA GUERRERO **a quién se le cita en los términos del numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso para que efectúe manifestación respecto de su crédito. Proceda la parte actora a realizar los actos de enteramiento a la acreedora hipotecaria.**

3. En atención a la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **por secretaría** dese cumplimiento al numeral 3° de la providencia calendarada 07 de septiembre de 2019, para tal efecto remita oficio en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Efectuado lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 05 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c222b9131ba989a6b42a973af744cc230fe674e76f6b28fd71484c11d7d81078**

Documento generado en 04/04/2022 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>